



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número 500013153001-2021 00344 00, seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 8600343137, contra **MIGUEL ANGEL PIÑEROS ALFONSO C.C.** 79256927, se señaló la hora de **2:30 PM**, del día **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2023**, para llevar a cabo la **diligencia de REMATE** del siguiente bien:

1. BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 606 UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL CANAGUAY, TORRE 6 DE LA CARRERA 40 No. 5 A – 271 SUR DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA PRIVADA DE 66.33 MTS2 Y COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.2112%. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 230-204284 DE LA OFICINA DE II. PP. DE VILLAVICENCIO, CEDULA CATASTRAL SIN INFORMACION.

Fue avaluado en la suma DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$265'320.000.00) MONEDA CORRIENTE.

2. BIEN INMUEBLE PARQUEADERO NÚMERO 482 UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL CANAGUAY, TORRE 6 DE LA CARRERA 40 No. 5 A – 271 SUR DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA PRIVADA DE 12.50 MT2 COEFICIENTE 0.0119%, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 230-204077 DE LA OFICINA DE II. PP. DE VILLAVICENCIO, CEDULA CATASTRAL SIN INFORMACION.

Fue avaluado en la suma DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$18'750.000.00) MONEDA CORRIENTE.

Como secuestre funge la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO y se ubica en la Calle 17 No. 9-68 Barrio Cataluña de Villavicencio. Cel. 311-8808550 - 318-3677181 E- Mail. pattysky27@gmail.com

La licitación se registrá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021 para la presentación de ofertas, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos en ese Acuerdo (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

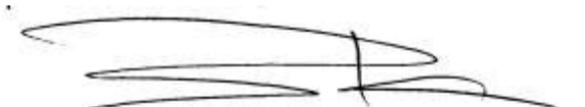


La almoneda iniciará en la hora indicada de forma *Mixta O Híbrida*, esto es, de forma presencial en la **sala No 2** ubicada en el primer piso de la nueva sede de los Juzgados Civiles del Circuito - **Calle 34 # 36-43 barrio barzal** o vinculándose de forma virtual por la plataforma LIFESIZE con el link <https://call.lifesizecloud.com/20624675> previa consignación del 40% del valor del avalúo del inmueble con F.M **230-204284** equivalente a \$106'128.000.00, y de \$7.500.000,00 del valor del avalúo del inmueble con F.M **230-204777**; para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, el que en tratándose del inmueble con F.M 230-204284 corresponde a \$185.724.000 y respecto al inmueble con F.M 230-204777 equivale a \$13.125.000; *en tratándose del comunero que se presente como postor, éste deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel (inciso final art. 411CGP)*

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

El link o enlace web para consulta y acceso de los participantes.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates¹, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**


PAOLA ALEJANDRA REINA CAGUA.
Secretaria

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio>